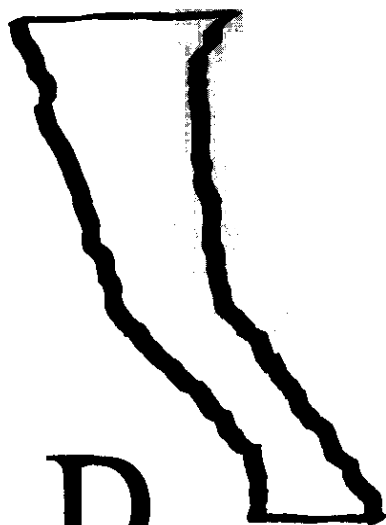
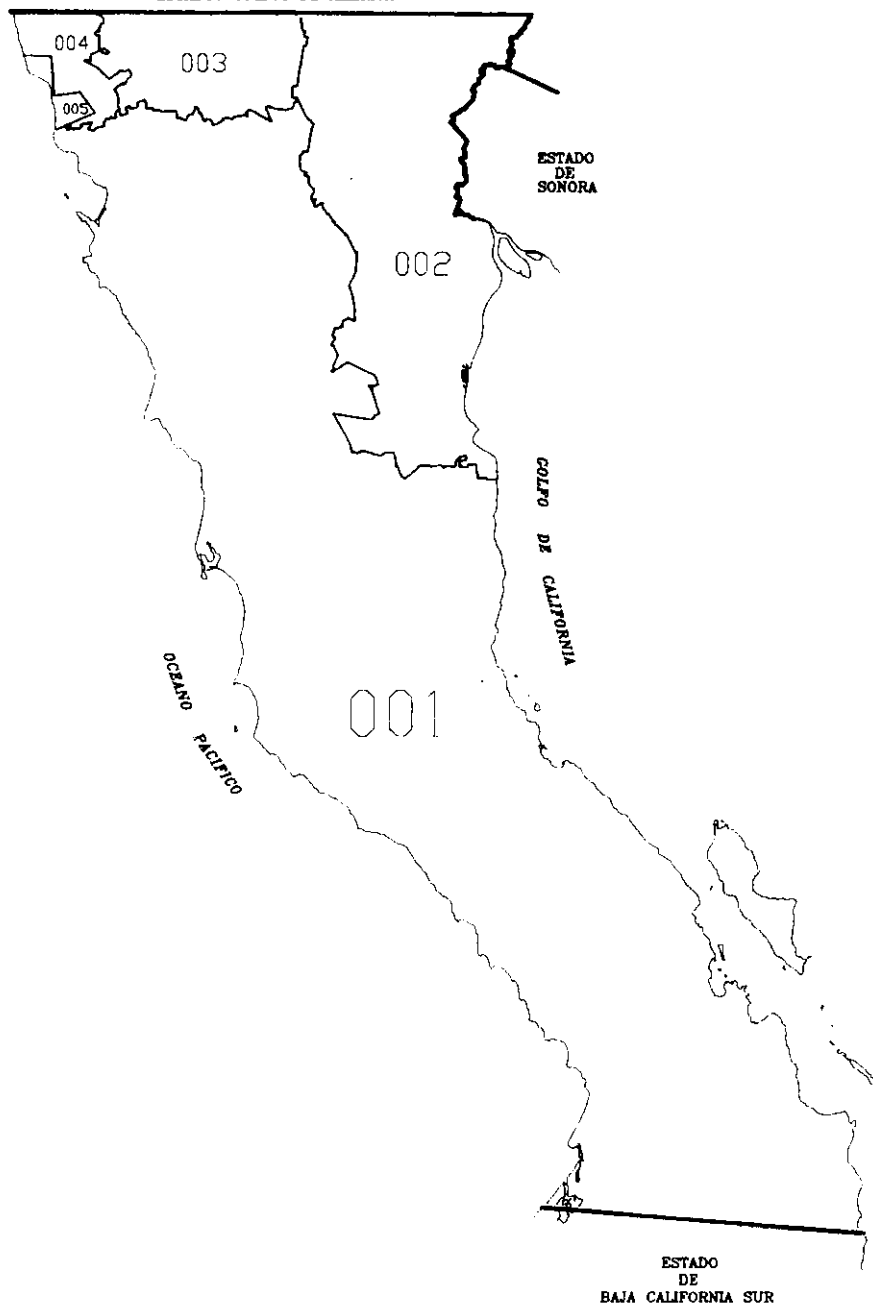




Baja California

Preliminar	79
Características socioeconómicas	81
Organización de la administración pública	91

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA



Preliminar

El presente trabajo forma parte del proyecto de investigación promovido por el Instituto Nacional de Administración Pública y los Institutos de Administración Pública de los estados.

Su contenido se ha ordenado a partir de un guión metodológico estándar que garantiza una revisión a fondo de los diferentes aspectos organizativos de la entidad, desde sus bases jurídicas y organizativas, hasta el reconocimiento de procesos internos con la complejidad que los caracteriza en el terreno de lo público e interdisciplinario.

El primer apartado que trata este trabajo es una breve compilación de las características generales de Baja California, enfatizando los perfiles socioeconómicos predominantes en su contexto geopolítico, su demografía, vocación de su economía y los rasgos cuantitativos que hablan de un determinado estadio de progreso y un perfil de demandas sociales con respecto a los que debe ser consecuente la acción del gobierno estatal.

El segundo apartado, relativo a la organización de la administración pública, utiliza un método ortodoxo para la descripción de las administraciones públicas: el funcionalista, de ahí que, antes de diagnosticar y emitir juicios de la composición observada, se remite a una escrupulosa revisión de las funciones, áreas competenciales y organización interna de todas y cada una de las dependencias y organismos del gobierno estatal. Para equilibrar el enfoque descriptivo, al final del capítulo se realiza una reflexión en torno a los posibles medios institucionales para mejorar el funcionamiento de la sectorización como recurso de conducción ordenada de las entidades descentralizadas

El tercer apartado se dedica a una revisión de los principales sistemas de gestión de recursos, tomando como hilo conductor las funciones normativas de las Secretarías: General de Gobierno, Finanzas y Planeación y Desarrollo de la Entidad, además de la Oficialía Mayor y la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental, todas ellas de naturaleza globalizadora en el estado. En ese orden de exposición se registra el proceso general de cada sistema y se aportan elementos propositivos en cuanto a su comportamiento sistémico para todo el conjunto de la administración estatal.

El cuarto apartado hace una revisión del marco normativo de la gestión de los recursos humanos de la administración del estado, aludiendo a la alternativa de constituir un auténtico servicio civil de carrera, completando lo que de nombre tiene la ley de referencia en un proceso de profesionalización y alto compromiso de los servidores públicos dentro de un sistema basado en el mérito y el esfuerzo institucional.

El quinto apartado se desarrolló con el tema de las relaciones intergubernamentales. En el caso de Baja California se encuentran indicios jurídicos que permiten aproximarse genéricamente al perfil de sus relaciones intergubernamentales, tanto a nivel federal como con relación a sus municipios. En este caso el hilo conductor de la exposición lo constituye una tipología de relaciones de coordinación y otra relativa a los convenios a través de los cuales se operativiza.

Finalmente, en el último apartado se registran dos casos de modernización de la administración estatal, uno de ellos dedicado a la organización de los procesos administrativos básicos del sector educativo, y el otro relacionado con una de las áreas prioritarias de la administración estatal: la procuración de justicia, en ambos casos la experiencia de modernización se relaciona con un esfuerzo de organización sistémica apoyada con un proceso de automatización de sus insumos y procesos.

La información fuente de este estudio consistió en documentos oficiales del gobierno del estado, presidido por el Sr. Héctor Terán Terán, por lo que los márgenes interpretativos son mínimos para optar por juicios objetivos de valor. La responsabilidad de la interpretación recae en el compilador de este estudio, Arturo Pomtifes, quien ha continuado con el trabajo iniciado por bajacalifornianos distinguidos, tales como el C.P. Jesús Antonio Rivera Martínez, Contador General del Estado.

Instituto de Administración Pública de Baja California.

CAPITULO I

CARACTERISTICAS SOCIOECONOMICAS

La población del estado, de acuerdo con el conteo de 1995, efectuado por el Instituto Nacional de Geografía, Estadística e Informática, asciende a 2'108,118 personas, de las cuales 1'062,436 son hombres y 1'045,682 son mujeres. Se estima para ese año una tasa de crecimiento del 4.92 %, considerada mayor al promedio nacional en función a los intensos procesos de migración que sostiene el estado. La población tiene una distribución concentrada en las zonas urbanas de los municipios, misma que se da en los siguientes porcentajes del total: Tijuana, con 46.92%; Mexicali, 33.01%; Ensenada, 14.91%, Tecate 2.97%, y Playas de Rosarito 2.19%. Esta composición poblacional indica una vocación creciente de la actividad económica hacia los sectores secundario y terciario.

ACTIVIDAD ECONOMICA

La economía del estado de Baja California se sustenta en una actividad variada y un grado de desarrollo diferenciado en sus municipios. El sector primario está constituido por actividades agrícolas, ganaderas, forestales, pesqueras y mineras, destacando la agricultura en el Valle de Mexicali y en la zona costera que alberga el Valle de San Quintín, la Trinidad, Maneadero y Ojos Negros.

La actividad agrícola del Valle de Mexicali se especializa en varios productos, entre ellos el cultivo del algodón, trigo, hortalizas y alfalfa, con una superficie conjunta del 75% de los sembradíos actuales, en tanto que en la zona de costa se siembran principalmente hortalizas y frutales en poco más de 30, 500 hectáreas.

«Entre los principales impactos económicos de las actividades en el Valle de Mexicali y en la zona costa, está la generación de aproximadamente 11 millones 900 mil jornales en el ciclo 93 - 94 y la captación de divisas, ya que, en este último caso, la exportación de hortalizas y algodón, en este mismo ciclo, tuvo un valor de 818 millones 133 mil nuevos pesos, que representaron el 49% del valor total de la producción agrícola estatal»¹

La actividad pecuaria es sostenida por aproximadamente 6,000 productores, sin que sus productos cubran el total de los requerimientos del estado. Se estima, por ejemplo que «La ganadería de engorda en el Valle de Mexicali se logra mediante la introducción de ganado de otros estados y de la Zona Costa. En el primer caso, se participa con un 70% y en el segundo con un 23%, con lo que se satisface la demanda de carne para consumo de la población. El 7% restante corresponde a importaciones y ganado de desecho.»²

En materia de agroindustria en el estado se procesan principalmente los productos de la región, destacando el despepite de algodón, empaque de productos hortofrutícolas, forraje

¹ Plan Estatal de Desarrollo 1996 - 2001, del Estado de Baja California. Periódico Oficial del Estado de Baja California. Mexicali, B.C. 26 de abril de 1996. Tomo CIII, No. 21. Pág. 75.

² Ibidem. Pág. 76.

para ganado, productos lácteos, conservas de carnes y encurtidos, harina de trigo y maíz, miel de abeja y vinos y aguardientes, entre otros.

La actividad pesquera a pesar de su significación por las características territoriales de Baja California, ha tenido un descenso en su nivel de productividad debido principalmente a un fuerte proceso de terciarización de la economía y a factores atribuibles a restricciones generadas en el comercio internacional e impuestas por algunos socios comerciales de México. Otras causas han sido el agotamiento de especies básicas, las deficiencias de infraestructura de la planta pesquera y los altos costos de inversión que no pueden sufragarse con la oportunidad y cuantía que las circunstancias exigen. De una participación del Estado con un 20% de todas las capturas pesqueras generadas en el país, se ha descendido a un 12%, por lo cual este sector figura como una de las principales áreas de atención y fomento declaradas en el Plan Estatal de Desarrollo.

En materia de minería, el estado posee una tradición de utilización y explotación de los recursos minerales no metálicos como la arcilla para productos de cerámica, la caliza para la industria cementera, y materiales pétreos utilizados en la industria de la construcción. El desarrollo de la minería enfrenta carencias sobre todo en infraestructura carretera, apoyos insuficientes para financiar exploraciones y la falta de un sistema de información estructurado que permita una planeación pública y privada eficientes en ese sector.

De manera complementaria, el sector primario cuenta también con actividades forestales; en este rubro, «La superficie forestal del estado consiste en 5'653,200 has. de las que 63% son de matorrales, 31% de arbustivas, 2% son bosques de pino, encino y mixtos y 4% son áreas perturbadas por cambio de uso del suelo, incendios forestales y erosión, principalmente»³. Un cálculo del Plan estatal de Desarrollo indica una producción de no maderables para 1995, que asciende a 10,312 toneladas, compuestas por yuca, cirio, manzanita, semillas de jojoba y otras especies. En el caso de las maderables se obtuvieron en el mismo año, 9,907 metros cúbicos por rollo.

El sector industrial presenta dos ramas principales, la primera relativa a las maquiladoras de exportación; y la segunda de la industria nacional y regional, en tanto que el sector terciario está compuesto por actividades relacionadas con el comercio, turismo y servicios. En lo que respecta a la ubicación de las actividades de los sectores secundario y terciario se identifican dos regiones predominantes: la zona norte, que concentra a la mayor parte de la población y la actividad económica, compuesta por las ciudades de Mexicali, Tecate, Tijuana, Rosarito y Ensenada; y la zona sur, de características rurales, que comprende la mayor parte del municipio de Ensenada.

Destaca de este conjunto de ciudades el caso de Tijuana, que concentra el 23% de un total de 2,104 plantas maquiladoras del país, hasta 1996. El Plan Estatal de Desarrollo señala las

³ Ibidem. Pág. 78.

ciudades del norte como espacios económicos con gran potencial de desarrollo industrial y comercial, destacando para el gobierno del estado una vocación promotora para la creación de empleos productivos propiciando una mayor participación del sector privado en la provisión de infraestructura y servicios que permitan cubrir la demanda de los flujos migratorios que caracterizan al estado por su carácter fronterizo con los Estados Unidos de Norteamérica.

En el sector secundario, la industria maquiladora se caracteriza por su fuerte consolidación en toda la zona fronteriza coadyuvando a la generación de fuentes de trabajo; sin embargo, también otros renglones industriales han tenido un desarrollo considerable. «El potencial exportador de la industria se manifiesta básicamente en la de transformación, la cual registró remesas por 458 millones de dólares, en 1993 y 530, en 1994, lo que representó un incremento de 16% en el período. Las principales ramas exportadoras fueron la de maquinaria, equipo eléctrico y electrónico, con 31% de crecimiento y la de autopartes que tuvo alza pronunciada de 342%, esto debido a la apertura del mercado norteamericano al amparo del Tratado de Libre Comercio».⁴

Otros datos significativos de la industria son relacionados en el mismo Plan estatal de desarrollo: «El análisis de los principales subsectores integrantes de la industria de transformación es el siguiente:

«La rama básica es la de alimentos, bebidas y tabaco que representa el 33.2% del total de establecimientos, 13.5% del número de empleos, el 41% del valor de la producción industrial, el 32% de participación en el PIB manufacturero y el 7.7% de las exportaciones del sector; además, es la más dinámica en crecimiento por las ventajas para obtener materias primas, agrícolas, pecuarias y pesqueras, entre otras, lo que refleja la importancia del subsector agroindustrial en la economía...

«Otro subsector importante es el de productos metálicos y maquinaria y equipo que contribuye con el 24% de establecimientos, el 52% del personal ocupado, el 20% del valor de la producción industrial y el 22% del PIB manufacturero, evidenciando así su importancia como fuente generadora de empleos... Este subsector lo representan la industria automotriz, fabricación de productos metálicos, de estructuras metálicas y de equipo electrónico y su ensamble, principalmente. (En el caso de la industria automotriz, se estima que la planta terminal de tractocamiones contribuye en más del 50% de la oferta nacional en este producto)...

«En el subsector de la transformación de los productos minerales no metálicos hay un repunte importante en los últimos años debido a la creciente demanda de envases de vidrio y materiales de arcilla para construcción, así como de cemento, cal y yeso, Su participación en el PIB manufacturero se eleva a 13.1%...»⁵

⁴ Ibidem. Pág. 106.

⁵ Ibidem. Págs. 106 y 107.

Otros rubros industriales existentes en el estado son los de la industria maderera, con 9.4% de establecimientos, 7.6% del personal ocupado y el 9.7% del valor de la producción industrial; papel y productos de papel, con 9.7% del total de establecimientos, 3.3% del personal ocupado y 6% del valor de la producción industrial; y química, con el 3.7% de establecimientos, y una aportación del 10.1% del PIB manufacturero en productos de plástico e industria del hule.

La industria textil es incipiente ya que aporta únicamente el 1.7% del valor total del sector, con 9.2% de establecimientos y 6.2% de personal ocupado, con una aportación del 4.5% del PIB manufacturero.

En el sector terciario, uno de los principales rubros de actividad es el turismo, se estima que «en el estado hay 221 establecimientos de hospedaje con 12,450 habitaciones en las categorías de 1 a 5 estrellas y suites; la categoría de 3 estrellas cuenta con el mayor número de establecimientos: 71...concentrados principalmente en Tijuana... y en Ensenada.... Le siguen en orden de importancia los de 2 estrellas, con 63 establecimientos que representan 2,117 habitaciones y en la categoría de 1 estrella hay 41 inmuebles con capacidad de 1,282 habitaciones. Tijuana sobresale por su oferta hotelera compuesta por 111 establecimientos que tienen 6,027 cuartos que representan el 50.1% y el 49.4% respectivamente, a nivel estatal.»⁶

La infraestructura carretera del estado como apoyo al turismo, enfrenta insuficiencias para un mejor desarrollo del turismo, en este sentido se requiere concluir el sistema carretero troncal y la ampliación a cuatro carriles de importantes vías de comunicación.

En el rubro de comercio, Baja California se caracteriza también por un marcado dinamismo, «De 1988 a 1993 el número de establecimientos creció en 89%; predomina el comercio al menudeo en el que se ubica el 93% del total de establecimientos, presentándose una polarización muy fuerte, pues solamente el 7% se dedica al comercio al mayoreo. Tijuana es la plaza principal, concentra el 51% del total de establecimientos del estado y de ellos el 93% se dedica al comercio al menudeo...La atomización de establecimientos es una característica de este sector, pues el 93.5% se ubica en establecimientos micro comerciales, el 5% en comercios pequeños, el 1% en medianos y el 0.5% en establecimientos mayores.»⁷

COMUNICACIONES

El estado de Baja California ha enfrentado desde hace muchos años una carencia de vías de comunicación eficientes que consigan un mayor vínculo con el resto del territorio del país. La red carretera actual representa 2,570.71 km, de los cuales 1,566.57 son de la red federal. En caminos rurales se estiman un total de 4,092.67 km. y en brechas 4,455.70 km. Las inversiones en este sector han sido variables y limitadas.

⁶ Ibidem. Pág. 114.

⁷ Ibidem. Pág. 126.

La planta vehicular del estado es de 4,924 unidades registradas en pasaje, turismo y carga, enfrentándose también la invasión de vehículos con matrícula extranjera de carga. En este rubro destaca la fuerte demanda de áreas de carga y descarga que enfrenta carencias de infraestructura.

La seguridad en la red carretera se ofrece, en 1,566.56 km de carreteras federales, por parte de 119 elementos de la Policía Federal de Caminos con apenas 50 vehículos, lo cual es insuficiente para garantizar niveles adecuados de protección vial.

Las líneas ferroviarias tienen una longitud de apenas 132 km, que hacen evidente el escaso desarrollo de este medio de comunicación en la entidad. En cambio en aeropuertos se cuenta con dos de tipo internacional: Tijuana y Mexicali, operando con líneas troncales y regionales que muestran una actividad significativa en movilización de pasaje y carga.

En el rubro de telecomunicaciones se contaba, hasta 1995, con 548 mil líneas telefónicas, que es el 68% de cobertura, y una densidad telefónica de 21.91 líneas por cada 100 habitantes. La telefonía rural tiene una cobertura de 170 poblaciones en todo el estado.

INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

El uso del agua en el estado es una de las principales materias de racionalización debido a la dificultad que se tiene para su localización y disponibilidad. «El estado de Baja California se tipifica como zona árida debido a sus pocas corrientes superficiales que, además de efímeras, se cuantifican con un escurrimiento promedio anual de 342.42 millones de metros cúbicos, (mm^3) más 1,138.70 mm^3 de recarga de agua en sus acuíferos y 1.1 mm^3 de agua de rehuso, que sumados a los 1,850.23 mm^3 otorgados a México por el Río Colorado, de los que le corresponden al estado 1,677.60 mm^3 , se obtiene una disponibilidad total anual de agua de 3, 159.82 mm^3 ...

De ese total se destinan 2,458.04 mm^3 para uso agrícola (1,665.21 mm^3 de aguas superficiales y 792.83 mm^3 de aguas subterráneas); 392.35 mm^3 para uso urbano, 206.37 mm^3 para uso industrial y 3.00 mm^3 de evaporación de las presas para sumar un total promedio anual de 3,059.76 mm^3 , obteniéndose un balance positivo de la diferencia entre disponibilidad y extracción de 100.06 mm^3 , una disponibilidad relativa de 1.09 que indica que el estado es deficitario en agua.»⁸

En lo relativo al agua potable y alcantarillado, en las zonas rurales se enfrentan rezagos en la cobertura de servicios. «De acuerdo con las cifras más recientes, la cobertura de distribución de agua potable por municipio se cubre así: 94%, en Ensenada; 96%, en Mexicali; 97.07% en Tecate y 97.72%, en Tijuana y Rosarito»⁹

⁸ Ibidem. Pág. 152.

⁹ Ibidem. Pág. 230.

En cuanto a la cobertura del drenaje se observan rangos entre 67.9% y 86% de cobertura del servicio entre la población, enfrentándose insuficiencias en la infraestructura de tratamiento de aguas residuales que es al mismo tiempo causa de contaminación por la falta de tratamiento y control de las descargas en otros cuerpos de agua.

En materia de desarrollo urbano el estado enfrenta los efectos del acelerado crecimiento de sus centros de población, pero también los resultados de una deficiente planeación y regulación urbanística por parte de diferentes autoridades. El crecimiento demográfico y la explosividad e muchos asentamientos propician un incremento considerable de obras de infraestructura y equipamiento a la vez que en la provisión de servicios públicos. Esta demanda ejerce presión sobre las finanzas públicas que no pueden solventar eficientemente la oferta en la materia. Esta problemática conduce a secuelas típicas del desorden en el medio urbano: rezagos en la cobertura de la red de agua y drenaje, presiones sobre el costo y uso del suelo urbano, encarecimiento de la oferta de suelo, encarecimiento de la vivienda y afloramiento de asentamientos irregulares como medio de apropiación del suelo urbano.

«De las 14 localidades principales de la entidad, solo seis cuentan con programas de desarrollo urbano actualizados; aunado a lo anterior hay incongruencia entre la planeación ecológica y económica con la urbana que impide el desarrollo integral y mecanismos de coordinación entre los tres ordenes de gobierno y los sectores privado y social. El desequilibrio regional se manifiesta, sobre todo, en la falta de desarrollo integral de zonas importantes como el puerto de Ensenada, valles de San Quintín y de Mexicali y la zona sur del estado.»¹⁰

DESARROLLO SOCIAL

Una de las características mas significativas de la demografía del estado es su crecimiento a partir de las corrientes migratorias, mismas que entre 1985 y 1990 significaron un incremento de 202,671 personas al total de su población y una intensificación de la demanda de bienes y servicios públicos, sociales y privados.

Algunos datos representativos de las necesidades del desarrollo social de la entidad se relacionan a continuación retomándose del Plan Estatal de Desarrollo.

En materia de vivienda, los procesos de urbanización se concentran en las cabeceras municipales donde las acciones de ordenamiento, regularización y producción institucional de suelo para la vivienda no han sido suficientes ya que hasta 1995, los organismos del sector público y privado atendieron solamente el 61% de la demanda de vivienda. En ese mismo período los organismos inmobiliarios del estado dieron cobertura al 92% de lotes sin servicios, el 66% de lotes con servicios, el 87% de lotes con pie de casa, el 1% de vivienda terminada y el 40% de acciones de mejoramiento de vivienda. A pesar de ese esfuerzo persisten problemas del orden económico y social relacionados también con la baja capacidad de pago de la población, el incumplimiento de contribuyentes en materia de impuestos y pago de derechos,

¹⁰Ibidem. Pág. 165.

deficiencias en la administración de reservas territoriales, inconsistente participación de la iniciativa privada en la construcción de fraccionamientos progresivos, así como los altos costos de habilitación de predios para la construcción de vivienda social, entre otros.

En el rubro de salud, la provisión de servicios enfrenta también los efectos y presiones del tipo de patrón poblacional dominante en el estado: por una parte grandes concentraciones demográficas en áreas urbanas que elevan la demanda de servicios y precios de provisión y, por otra parte, diversos núcleos poblacionales dispersos en el territorio rural sin acceso por vías de comunicación eficientes a muchos de los servicios otorgados en materia de salud.

La tasa de mortalidad en la entidad en el período de 1990 a 1994, descendió de 506.7 defunciones por cada 100,000 habitantes a 453.8 defunciones, con decremento absoluto de 52.9 casos.

La población que cuenta con seguridad social en el estado asciende al 53.1% del total de la población; un 35.4% es atendido por la Secretaría de Salud, IMSS - Solidaridad, Instituto Nacional Indigenista y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), y el 11.5% restante no tienen servicios de salud ni seguridad social.

Existen 130 unidades de consulta externa, 15 unidades de servicios de segundo nivel de atención, más 151 hospitales privados.

«En estas instalaciones operan, en el primer nivel, 602 médicos, 80 odontólogos, 507 enfermeras, 207 técnicos, 229 administrativos que nos dan un total de 1,625 recursos en primer nivel. En el segundo nivel de atención tenemos 1,264 médicos, 2,855 enfermeras, 25 odontólogos, 311 técnicos y 704 administrativos, con una capacidad instalada en éste nivel de 1,253 camas censables y 247 consultorios.»¹¹

Se cuenta con 0.148 consultorios de primer nivel por cada 1,000 habitantes de un valor estándar de 0.2. Por cada 6,731 habitantes hay un consultorio. En el segundo nivel se cuenta con 0.132 consultorios por cada 1,000 habitantes. El IMSS tiene 0.0866, el ISSSTE 0.3145 e ISSSTECALI 0.3565. En cuanto al número de médicos y su proporción con respecto a la población, se tiene 0.276 médicos generales por cada 1,000 habitantes, que es inferior al estándar de 0.333.

En materia de educación y cultura el estado de Baja California representa un bastión del sistema educativo nacional ya que por su carácter fronterizo el esfuerzo realizado por sus autoridades para procurar el sostenimiento de valores, principios y prácticas sociales educativas y culturales de corte nacional es significativo.

No obstante este esfuerzo enfrenta también una problemática que se agudiza por las características de la población inmigrante y el mosaico cultural que se genera en una zona fronteriza.

¹¹Ibidem. Pág. 202.

«La marginalidad de la entidad es un fenómeno urbano, ya que aproximadamente el 91% de la población total vive en localidades mayores de 2,500 habitantes. Es aquí donde se acentúan las carencias en los servicios como la vivienda, donde más del 40% están en condiciones de hacinamiento; también es necesario un mayor impulso a la dotación de infraestructura como agua potable, drenaje, electricidad, etc, para de esta forma contribuir a mejorar las expectativas para la realización personal y social de los bajacalifornianos.»¹² En este mismo nivel de prioridad se ubican los servicios educativos que se han procurado de la manera más activa que ha sido posible.

Se estima que «uno de cada cuatro bajacalifornianos está en la escuela, el 98 por ciento de la población de 6 a 13 años estudia la primaria, el 73 por ciento de la población de 13 a 16 años estudia la secundaria, se tiene uno de los niveles mas bajos de analfabetismo en el país (4 por ciento). Se atiende a cerca de 520,000 estudiantes (la cuarta parte de la población total del estado) en los niveles de preescolar, primaria, secundaria, formación y actualización de docentes, bachillerato, licenciatura y postgrado».¹³ Poco más del 80% de la población escolar está inscrita en educación básica, lo cual reafirma el perfil de una necesaria y consistente atención de los educandos.

El sector educativo hace un esfuerzo significativo por capacitar a la planta magisterial y, sobre todo, por revertir tendencias todavía negativas en la eficiencia terminal de los servicios, ya que, por ejemplo, Baja California tiene un índice muy alto de deserción en educación secundaria, y en reprobación. Se estima que de cada 100 alumnos inscritos en educación básica solamente 54 terminan la secundaria; solamente estudian el bachillerato 53.3% de jóvenes de 16 a 19 años y solo 9 de cada 100 jóvenes de 18 a 24 años se encuentran inscritos en alguna institución de educación superior.

¹²Ibidem. Pág. 242.

¹³Ibidem. Pág. 252.

CAPITULO II

ORGANIZACION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

ANTECEDENTES ORGANIZATIVOS RECIENTES

El antecedente más significativo que representa la configuración moderna de la actual estructura del sector público estatal, es la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California de fecha 31 de diciembre de 1977, misma que se da en el contexto de la reforma administrativa más importante llevada adelante por el gobierno de la república. De acuerdo con los principios de esa reforma uno de los aspectos fundamentales para contar con una mejor alternativa de progreso es organizar integralmente el aparato administrativo, de tal manera que bajo reglas de coordinación, sectorización, interdependencia, acuerdo y asignación clara de competencias y funciones, la administración pública estaría sujeta a normas de racionalidad que le permitirían una mejor atención de sus encomiendas y un manejo eficaz y eficiente de los recursos del estado.

Prácticamente en todas las entidades federativas se realizó una transformación estructural de sus aparatos públicos, misma que incluyó la citada ley de Baja California, con las siguientes características:

- El reconocimiento de la igualdad de jerarquía pero diferencia de rango de la Secretaría General de Gobierno, garantizándose para ésta la conducción de los asuntos políticos y su carácter de gestor de demandas de la sociedad ante otras instancias de la administración estatal.
- La transformación funcional de las antiguas direcciones de especialidad, subordinadas políticamente a la Secretaría General de Gobierno, hacia el formato de secretarías de estado, con lo cual vigorizaron su posición política y administrativa contando con una investidura de mayor jerarquía para llevar adelante procesos de gestión de sus despachos y asuntos de negociación o interlocución con otros órganos del estado, los municipios y la federación.
- Un ajuste en la organización funcional del gasto, incluyéndose las técnicas del presupuesto por programas, junto con la creación de una Secretaría de Planeación y Presupuesto, como despacho especializado del ejercicio de planeación, programación y presupuestación, capaz de ordenar y sistematizar con un enfoque operativo, basado en proyectos, el quehacer de la administración pública.
- La especialización de la antigua Tesorería General del Estado en una Secretaría de Finanzas, con funciones propias un despacho gestor del patrimonio del estado y procurador del sistema de recaudación propio de la entidad.
- La ratificación de las funciones centralizadas de la administración de recursos humanos, materiales y servicios generales en una Oficialía Mayor, de acuerdo con la más nítida tradición del pensamiento administrativo mexicano en estos oficios públicos.
- La inclusión dentro de los asuntos de gobierno, el tema de los asentamientos humanos, en una Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, como reconocimiento de la trascendencia del ordenamiento territorial con una visión integral entre estados y municipios, y para dar cumplimiento orgánico a las disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, emitida por el Congreso de las Unión en 1976.

De esta manera, en el estado se da inicio a una estructura que deja atrás lo que en diferentes medios académicos se dio por llamar estructuras tradicionales, para equiparar la composición

organizativa local a un Patrón estatal que hizo de las administraciones públicas instancias paralelas de todas y cada una de las reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, posteriores a 1976.

Por lo que toca a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California del 23 de diciembre de 1985, se realizaron ajustes en materia de nomenclatura y se incorporaron a la línea de dependencia directa del gobernador las actuales direcciones de especialidad, se incluyó en dicho ordenamiento a la Secretaría de la Contraloría General, como réplica de la antigua Secretaría de la Contraloría General de la Federación, creada en 1983 en el marco de la política de renovación moral de la sociedad, así como la Dirección General de Ecología, con atribuciones propias para dirigir la política de ordenamiento ecológico del territorio y la protección al medio ambiente, en consonancia, ésta última, con la transformación de la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas (SAHOP), del gobierno federal, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología (SEDUE) del mismo gobierno en 1982.

La Ley de 1985, señaló en su artículo 17. Para el estudio, planeación y despacho de los negocios en los diversos ramos de la Administración Pública del estado, habrá un Secretario General de Gobierno.

Además de la Secretaría general de Gobierno, actuarán en su caso, directamente en el desempeño de las funciones encomendadas al titular del ejecutivo, las siguientes Dependencias: Oficialía Mayor de Gobierno, Procuraduría general de justicia, Secretaría de Finanzas, Secretaría de la Contraloría General, Secretaría de Planeación y Presupuesto, Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Fomento Agropecuario, Procuraduría de Protección al Turista del Estado.

Con base en ésta Ley, los gobiernos de los licenciados Xicoténcatl Leyva Mortera y Ernesto Ruffo Appel, realizaron los siguientes ajustes funcionales y estructurales mediante reformas a la misma:

Artículo 17. Contiene la lista de dependencias del ejecutivo, que fueron ajustadas en los siguientes casos: 1) derogación de la Secretaría de la Contraloría General del Estado; 2) Creación de la Secretaría de Turismo en sustitución de la Procuraduría de Protección al Turista del Estado; 3) reconocimiento de la Dirección de Ecología como Dirección General; 4) Creación de la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental, en sustitución de la Secretaría de la contraloría general del Estado;¹⁴ desincorporación de la Secretaría de Salud y de la Dirección de Tránsito y Transportes y creación de la Dirección General de Informática

Artículo 18. Precisión de las competencias genéricas de las Secretarías General de Gobierno y demás, Oficialía Mayor, Procuraduría General de Justicia y Direcciones de especialidad.¹⁵

¹⁴ Reformado por Decreto No. 21, publicado en el Periódico Oficial No. 19 de fecha 10 de julio de 1990; Decreto No. 118, publicado en el Periódico Oficial No. 6, sección I, de fecha 29 de febrero de 1992; Decreto No. 149, publicado en el Periódico Oficial, No. 32 de fecha 10 de octubre de 1992; y Decreto No. 92 publicado en el Periódico Oficial No. 28 de fecha 8 de julio de 1994.

¹⁵ Reformado por Decreto No. 127, publicado en el Periódico Oficial No. 33 de fecha 30 de noviembre de 1988.

Artículo 19. Precisión de las competencias de la Secretaría General de Gobierno en materia política y de representación de la autoridad estatal.¹⁶

Artículo 24. Precisión de las competencias de la Secretaría de Finanzas en materia de la aplicación de la legislación fiscal del estado y la procuración del interés del patrimonio y la hacienda pública de la entidad.¹⁷

Artículo 25. Derogado (su contenido se refería a la Secretaría de la Contraloría general)¹⁸

Artículo 26. Precisión de las competencias de la secretaría de Planeación y Presupuesto en materia de conducción del proceso de planeación, programación y presupuestación en la entidad.¹⁹

Artículo 26 - bis Crea la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental, con las funciones básicas del control y evaluación en la materia.²⁰

Artículo 27. Precisión de las competencias de la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas en materia de coordinación de programas en la materia, promoción del desarrollo urbano y asistencia técnica y asesoría a municipios.²¹

Artículo 30. Crea a la Secretaría de Turismo.²²

Artículo 39. Precisión de las competencias de la Dirección General de Ecología como instancia rectora del ordenamiento ecológico del territorio y para la aplicación de la legislación ambiental.²³

ORGANIZACION ACTUAL DE LA ADMINISTRACION CENTRALIZADA.

En términos puntuales, la actual organización de la administración pública estatal en su sector centralizado esta compuesta por lo dispuesto en el Artículo 17: Para el estudio, planeación y despacho de los negocios en los diversos ramos de la administración pública del estado, habrá un secretario general de gobierno.

Además de la Secretaría general de Gobierno, actuarán en su caso, directamente en el desempeño de las funciones encomendadas al Titular del Ejecutivo, las siguientes Dependencias.

¹⁶ Reformado por Decreto No. 66, publicado en el Periódico Oficial No. 15 de fecha 31 de mayo de 1991.

¹⁷ Reformado por Decreto No. 12, publicado en el Periódico Oficial No. 36 de fecha 31 de diciembre de 1989.

¹⁸ Derogado por Decreto No. 149, publicado en el Periódico Oficial No. 32 de fecha 10 de octubre de 1992.

¹⁹ Reformado y adicionado por Decreto No. 149, publicado en el Periódico Oficial No. 32 de fecha 10 de octubre de 1992; y decreto No. 92, publicado en el Periódico Oficial No. 28 de fecha 8 de julio de 1994.

²⁰ Adicionado por Decreto No. 92, publicado en el Periódico Oficial No. 28 de fecha 8 de julio de 1994.

²¹ Reformado por decreto No. 157, publicado en el Periódico Oficial No. 32, de fecha 10 de octubre de 1992.

²² Reformado por decreto No. 21, publicado en el Periódico Oficial, de fecha 10 de julio de 1990.

²³ Derogado por decreto No. 21, publicado en el Periódico Oficial No. 19, de fecha 10 de julio de 1990, reformado por Decreto No 118, publicado en el Periódico Oficial, de fecha 29 de febrero de 1992.

Gubernatura	
	Secretaría General de Gobierno
	Procuraduría general de justicia
	Secretaría de Finanzas
	Oficialía Mayor de Gobierno
	Secretaría de Planeación y Presupuesto
	Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas
	Secretaría de Desarrollo Económico
	Secretaría de Fomento Agropecuario
	Secretaría de Turismo
	Secretaría de Educación y Bienestar Social
	Dirección del trabajo y Previsión Social
	Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio
	Dirección de Relaciones Públicas
	Dirección de Comunicación Social
	Dirección General de Informática
	Dirección General de Ecología
	Dirección de Control y Evaluación Gubernamental

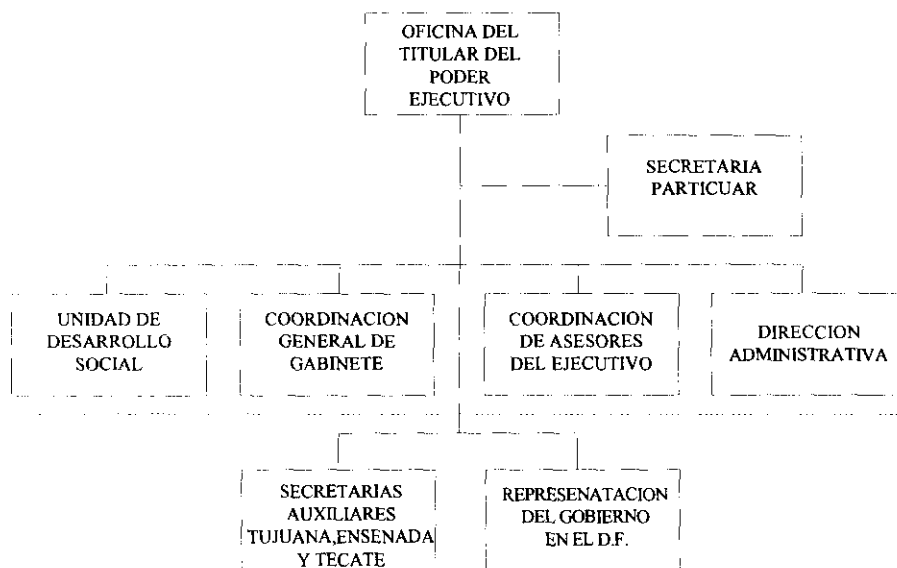
A continuación se relacionan las funciones genéricas de los principales despachos de la administración pública centralizada.

Oficina del gobernador del estado

Función genérica: Planear, organizar y ejecutar las atribuciones que de manera institucional y personal le confiere la Constitución política del estado y la Ley Orgánica de la Administración Pública.

Organización interna:

ORGANIZACION DEL DESPACHO DEL C. GOBERNADOR



La oficina del C. gobernador cuenta con una estructura propia que le permite organizar la agenda de gobierno en los asuntos de gestión y representación que se dirigen desde su despacho. El presupuesto asignado a éste ramo representa el 0.864% del total del presupuesto de egresos de las dependencias del poder ejecutivo para 1997.

Unidad de Desarrollo Social.- Conducción técnica y coordinación institucional de los programas de desarrollo social del ejecutivo y aquellos que requieran su participación como contraparte de convenios y representante del estado.

Coordinación general de gabinete.- Lleva a cabo la preparación de convocatorias de reuniones intersectoriales de secretarios, procurador general de justicia, oficial mayor y directores por ramo de la administración o por sector, integrando las agendas de acuerdos y

coadyuvando a su seguimiento para su correcta ejecución en los términos convenidos en las reuniones de gabinete respectivas.

Coordinación de Asesores del Ejecutivo.- Coordina y ejecuta los trabajos de asesoría que le encomiende el titular del ejecutivo.

Dirección Administrativa.- Gestiona y administra los recursos de operación necesarios para el funcionamiento de la oficina del titular del ejecutivo.

Secretarías auxiliares del ejecutivo en Tijuana, Ensenada y Tecate.- Atienden los requerimientos de representación del gobierno del estado en el interior de la Entidad, canalizando peticiones y demandas sociales al despacho del C. gobernador para su atención y seguimiento.

Representación del gobierno del estado en el Distrito Federal.- Cumple los requisitos del protocolo oficial ante autoridades federales y locales del D.F. en la provisión de medios de comunicación y vínculos institucionales con la federación y sus autoridades.

Secretaría General de gobierno.- Es la dependencia encargada de conducir la política interior del estado, las relaciones intergubernamentales y las de carácter político con la sociedad, atiende también materia básicas como el sistema penitenciario y la seguridad pública del estado.

Tiene bajo su coordinación sectorial al Consejo Estatal de Población (CONEPO)²⁴ y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)²⁵. Su base organizativa consiste en un sistema de unidades administrativas concentradas en la sede de Mexicali, y un esquema de Unidades Delegacionales que incluyen una subsecretaría en la ciudad de Tijuana. Las áreas de mayor dinamismo y complejidad de ésta dependencia son las adscritas a la Coordinación General de Justicia que dirige la Defensoría de Oficio en tres delegaciones y la Dirección de Prevención y Readaptación Social que se encarga de la organización, coordinación y conducción de los siguientes despachos: Consejo de Orientación y Reeducción para Menores; Centro de Orientación y Tratamiento; Cárcel Pública de Tijuana; Cereso Tijuana; Correccional de Menores de Mexicali; Cereso Mexicali y Cereso Ensenada. Asimismo otra de sus funciones de mayor peso es la organización del Sistema de Seguridad Pública en el Estado, mismo que, por las características de la migración y por el tipo de asentamientos humanos entorno a las franjas fronterizas hacen de los índices delictivos un motivo de atención minuciosa por parte de las autoridades policiales del estado y los municipios.

²⁴ Creado Como Organismo Público descentralizado, Por Decreto, Publicado en el Periódico oficial del Estado de fecha 20 de abril de 1984. Cumple las atribuciones del gobierno del estado en la provisión de medios organizativos y técnicos para conducir las políticas nacional y estatal de población en la entidad.

²⁵ Organismo Público descentralizado creado por Decreto publicado en el Periódico Oficial del estado de fecha 10 de noviembre de 1986. Atiende las funciones relativas a la asistencia social en el Estado y ala provisión de servicios asistenciales a población de escasos recursos.

En lo que respecta a las competencias de la dependencia se ubican principalmente en los siguientes rubros:

- Conducir las relaciones políticas y administrativas con otros ordenes de gobierno.
- Presentar las iniciativas de Ley que determine el gobernador ante el Congreso.
- Autorizar la publicación del Periódico Oficial del estado.
- Expedir las concesiones que determine el gobernador y que no estén asignadas a otras dependencias.
- Ejercer en coadyuvancia con la federación, la verificación de contenidos de publicaciones.
- Vigilar la legislación de juegos y sorteos permitidos.
- Vigilar la aplicación de la legislación en materia de cultos.
- Representar al gobierno en materia de juicios de amparo.
- Tramitar pasaportes en los términos de los convenios respectivos.
- Elaborar proyectos de expropiación y otras figuras jurídicas en la materia.
- Tramitar los nombramientos de magistrados del tribunal Superior de justicia.
- Llevar colección de firmas de funcionarios de los tres poderes del estado y de los ayuntamientos.
- Coordinar las actividades de beneficencia pública, seguridad pública y la política poblacional.
- Prevenir la delincuencia mediante la coordinación de la seguridad pública.
- Organizar el sistema penitenciario del estado.
- Organizar y proveer la defensoría de oficio.
- Vigilar la marcha de la administración pública asegurando el cumplimiento de las instrucciones y criterios generales emitidos por el titular del ejecutivo.

Oficialía Mayor de Gobierno.- Esta dependencia tiene a su cargo las atribuciones necesarias para la organización de los sistemas de recursos materiales y humanos y de los servicios generales, con los que operan las dependencias de la administración pública. Al igual que la Secretaría General de Gobierno en su organización interna ha instituido un mecanismo de subdelegaciones con cobertura regional para proveer de manera más eficiente los apoyos administrativos y técnicos propios de su función a otras áreas del poder ejecutivo. Destacan en éste sentido el caso de la Subdelegación Tecate.

En su ámbito competencial esta dependencia asume dos servicios fundamentales para el poder ejecutivo: los Talleres Gráficos del Estado, y el Taller Mecánico del estado. En su organización sectorial únicamente guarda coordinación con el organismo público descentralizado denominado Instituto de Seguridad y Servicios de los Trabajadores de Gobierno y Municipios del Estado de Baja California (ISSSTECALI) ²⁶

²⁶ Creado como organismo público descentralizado por Decreto, publicado en el Periódico Oficial del estado, de fecha 20 de diciembre de 1978. Su misión es organizar el sistema de seguridad social propio de los trabajadores al servicio de los poderes del estado y los ayuntamientos en sus diferentes modalidades de asistencia médica, económica y en materia del sistema de pensiones y jubilaciones.

La problemática que se enfrenta en la gestión de recursos humanos y materiales está radicada principalmente en el sistema de autorregulación de insumos que se hace indispensable por las características geográficas de la entidad, esto obliga a una mejor planeación del esquema de distribución de bienes, recursos y servicios para no afectar a las delegaciones que están situadas fuera de las ciudades de Mexicali y Tijuana.

Las áreas funcionales que atiende la Oficialía Mayor son las siguientes:

- Establecer la normatividad del gobierno estatal en materia de recursos humanos, materiales, patrimonio inmobiliario, mobiliario y servicios generales.
- Conducir las relaciones laborales entre el estado y los servidores públicos.
- Establecer y conducir las políticas, sistemas, procedimientos y normatividad relativa a los recursos humanos y al establecimiento del servicio civil de carrera en la administración del estado.
- Adquirir y suministrar los bienes y materiales que requiera para su funcionamiento la administración del estado
- Resguardar el patrimonio Inmobiliario y mobiliario del estado
- Organizar los servicios generales de apoyo para la administración estatal
- Organizar y operar los talleres gráficos y mecánico del estado
- Organizar y administrar el Archivo del Poder Ejecutivo y coordinar las unidades de correspondencia y archivo del gobierno del estado

Para su operación, la Oficialía Mayor dispone de un 2.14% del presupuesto de egresos de las dependencias del ejecutivo estatal.

Procuraduría General de Justicia.- Esta dependencia tiene a su cargo el ejercicio de la acción penal en el estado y la defensa de los intereses del estado y la sociedad ante las afectaciones producidas por los transgresores de la ley.

La procuración de justicia es uno de los temas con mayor prioridad en los gobiernos estatales, Baja California no es la excepción, por esto esta dependencia se ha organizado en una red delegacional en los principales centros urbanos con una estructura mínima compuesta por las siguientes unidades:

- Oficina del titular de la delegación
- Dirección de Averiguaciones Previas
- Dirección de Control de Procesos
- Comandancia de la Policía Judicial
- Dirección de Servicios Periciales

Este esquema permite contar con unidades administrativas integrales, capaces de atender la mayor parte de casos y resolución de asuntos de su competencia. Al mismo tiempo, destaca la creación de las subprocuradurías de Mexicali, Tijuana, y Ensenada, con capacidad orgánica y funcional para resolver en su respectiva región las demandas que la ciudadanía presente.

En su organización técnica la Procuraduría cuenta con la Unidad de Auxilios Técnicos y el Instituto de Capacitación Técnica y Profesionalización.

Las atribuciones que ejerce la Procuraduría General de justicia son las siguientes:

- Controlar y ejercer la acción penal en el estado.
- Vigilar el cumplimiento y aplicación de la ley por parte de autoridades y población en general.
- Dirigir y coordinar las actividades de la policía judicial del estado.
- Organizar el despacho del ministerio público y asistir a las autoridades estatales en la defensa de los intereses jurídicos de la entidad. Para su operación administrativa y técnica la Procuraduría General de Justicia cuenta con el 4.38% del presupuesto asignado a las dependencias de la administración pública estatal.

Secretaría de Finanzas

La Secretaría de Finanzas se ha constituido en un despacho especializado en la captación de los ingresos y beneficios fiscales y no fiscales que por ley corresponden al estado. Organiza, asimismo el sistema de recaudación y cobranza de los conceptos señalados en la Ley de Ingresos del estado. Su organización interna está integrada por las Direcciones de Auditoría Fiscal (y sus Delegaciones de Tijuana y Ensenada) Egresos, Ingresos (y sus Recaudaciones de Rentas de Mexicali, Tijuana, Ensenada, Tecate y Rosarito); y Auditoría Interna, y por la Coordinación de Licencias, el Departamento del Area Financiera y el Centro de Capacitación de Estudios Fiscales

Las competencias de esta secretaría son las siguientes:

- Formular y someter a consideración del gobernador, la política hacendaria del estado.
- Recaudar y administrar las contribuciones que correspondan por ley al estado.
- Cumplir el marco normativo de la hacienda pública y los convenios suscritos en la materia con otras autoridades.
- Mantener actualizado el Padrón de contribuyentes.
- Ejercer las competencias de fiscalización y revisión de cuentas de contribuyentes.
- Orientar a contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Asistir a los ayuntamientos en la gestión de sus haciendas públicas cuando estos así lo requieran y soliciten.
- Organizar y actualizar la contabilidad gubernamental y financiera del estado.
- Representar al gobierno del estado en controversias y juicios del orden fiscal.
- Proyectar y calcular los ingresos del estado y proponer al ejecutivo del estado el proyecto de ley en la materia.
- Emitir las bases para fijar precios, tarifas, cuotas y otros ingreso por concepto de servicios, enajenación o arrendamiento de bienes sujetos al dominio privado del estado en los casos que así se prevea en la ley.
- Revisar y en su caso aprobar los programas financieros de la administración centralizada y paraestatal, así como administrar la deuda pública.

- Coordinar y vigilar la administración, ejecución y aplicación de los recursos de los programas de inversión de la administración centralizada y descentralizada del estado.
- Dirigir el procesamiento electrónico de datos a las dependencias y entidades de la administración estatal.

Para la operación de sus programas, corresponde a la Secretaría de Finanzas el 2.25% del total del presupuesto de las dependencias del ejecutivo del estado.

Dirección de Control y Evaluación Gubernamental

Esta dirección sustituyó a la Secretaría de la Contraloría General en el estado, misma que se había eliminado de la administración estatal. Posiblemente aludiendo razones del orden técnico para sostener vigente el esquema de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos de la Entidad, y para operativizar los convenios de adhesión al Sistema nacional de control y Evaluación, la función de control gubernamental se rescata aunque en una Dirección con una menor jerarquía en el cuadro organizativo del estado.

Esta dependencia se hace cargo de las tres áreas específicas del control: prevención del cumplimiento de la normatividad y principio de legalidad, fiscalización de la actuación y evaluación de resultados como medio de aseguramiento de la calidad y eficiencia en el sector público. No obstante esta misión la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental atiende más operativamente los aspectos protocolarios del control como puede ser el registro de bienes patrimoniales y el seguimiento de los convenios aplicables a transferencias de recursos federales como los procedentes del Ramo XXVI del presupuesto de egresos de la federación.

La organización interna de la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental esta constituida por las Direcciones de Responsabilidades y Situación Patrimonial, y Auditoría, así como por Unidades administrativas desconcentradas en Tijuana y Ensenada, una Comisión Estatal de Avalúos y la Unidad de Fiscalización y Evaluación de la Inversión.

Las competencias de ésta dirección se resumen en lo siguiente:

- Planear y organizar el sistema de control y evaluación gubernamental del estado.
- Vigilar el cumplimiento de las normas de control y fiscalización aplicables a la gestión de la administración pública.
- Establecer las bases generales para la aplicación de auditorías en las diferentes áreas de la administración pública.
- Comprobar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en la legislación estatal para las dependencias y entidades de la administración pública del estado.
- Establecer la red de contralores, comisarios o equivalentes en las diferentes instancias de la administración pública del estado.
- Atender las quejas que presenten los particulares contra servidores públicos o el funcionamiento irregular de las unidades administrativas del estado.

- Aplicar la normatividad en materia de registro patrimonial y las disposiciones de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos en el estado dentro del ámbito de su competencia.

El monto de los recursos asignados a esta dependencia significan el 0.28% del total del presupuesto de egresos para 1997 destinado a las dependencias del ejecutivo del estado.

Secretaría de Planeación y Presupuesto

Esta secretaría tienen a su cargo la planeación de la inversión del sector público, y la provisión de los medios técnicos y los esquemas metodológicos para la operativización del Plan Estatal de Desarrollo y sus respectivos programas. Cabe hacer notar que en el estado se sigue el patrón establecido hace años por la Secretaría de Programación y Presupuesto del Gobierno federal, en la organización tecnicificada y por separado del ingreso y el gasto, esta política en la entidad se ve reforzada por la formula participativa en la que se generan diversos programas en el seno del COPLADE. Puede señalarse que Baja California sostiene un sistema de enlace con los sectores más representativos de la sociedad manteniendo vigente la estructura de ese órgano consultivo. En términos de su carácter técnico, esta dependencia asume funciones globalizadoras de regulación, orientación técnica y hasta de control de la inversión pública, lo cual la hace pivote de toda la programación del gobierno.

La única entidad que tiene sectorizada esta secretaría es el COPLADE en cuyo seno se definen gran parte de las estrategias de participación pública y social para la ejecución de proyectos gubernamentales de naturaleza variada.

La organización interior de la dependencia está compuesta por:

- Una Subsecretaría de Planeación y Programación, con funciones normativas y de previsión metodológica en lo que respecta al sistema de programación, presupuestación y gasto públicos del estado.
- La Coordinación Ejecutiva de la Inversión que vigila los términos técnicos y esquemas financieros diseñados para los diferentes rubros de la administración pública y sus proyectos.
- Una Unidad de Desarrollo Organizacional, con la encomienda de proveer a la administración estatal de los sistemas, métodos y procedimientos básicos de operación con miras a proporcionar servicios de calidad y consistencia.
- Una Dirección de Planeación Estratégica cuya misión central consiste en la integración del Plan y sus programas en los parámetros de una visión de oportunidad y aprovechamiento de circunstancias propicias para el desarrollo de acciones públicas.
- Una Dirección de Presupuestos, con la encomienda de formular la política presupuestaria aplicable a los programas operativos anuales en el cumplimiento de las metas y objetivos del Plan Estatal de Desarrollo.
- La Unidad para la eficiencia de la inversión es una instancia técnica que monitorea constantemente la aplicación de recursos en la estructura programática coadyuvando a que su aplicación rinda los resultados esperados en la programación original.

Además de estas unidades administrativas la secretaría cuenta con las delegaciones de Tijuana y Ensenada (para la planeación de las acciones de entidades y dependencias y el uso eficiente de recursos).

La Secretaría de Planeación y Presupuesto tiene asignado para su operación el 0.21% del total del presupuesto de egresos para las dependencias del estado.

Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas

Esta dependencia tiene a su cargo el ejercicio de las funciones regulativas del ordenamiento del territorio del estado. Son también áreas de atención la promoción de la vivienda, la provisión de obras públicas y la gestoría legal correspondiente para la regularización de la tenencia del suelo urbano y la creación y administración de reservas territoriales para vivienda y otros usos.

El principal rasgo funcional de esta dependencia es su carácter normativo y el despliegue de recursos técnicos y metodológicos para orientar obras, servicios y planes y programas del orden urbanístico y del ordenamiento territorial, puede afirmarse que es un despacho que por igual ejerce actos de autoridad de gestión y resolución, y analiza, investiga y dictamina de manera técnica los diferentes programas y proyectos en la materia al interior del estado.

Al mismo tiempo, la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas es la que cuenta con un mayor agrupamiento sectorial de entidades públicas. Su Sector está compuesto de la siguiente manera:

Comisiones de servicios

Responsables de la organización, gestoría y provisión de diversos servicios públicos del orden estatal en las principales localidades de la entidad. Organismos vinculantes entre el gobierno del estado con los ayuntamientos en la prestación de servicios públicos municipales. Estas entidades son:

- Comisión de Servicios de Agua del Estado (COSAE)²⁷
- Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali (CESPM)²⁸
- Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana (CESPT)²⁹
- Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tecate (CESPTE)³⁰
- Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada (CESPE)³¹
- Comisión de Desarrollo Regional de San Quintín (CODEREQ)³²

²⁷ Creada por Decreto, publicado en el Periódico Oficial del estado, de fecha 20 de julio de 1991.

²⁸ Creada por Decreto, publicado en el Periódico Oficial del estado, de fecha 10 de febrero de 1979.

²⁹ Creada por Decreto, publicado en el Periódico Oficial del estado, de fecha 10 de febrero de 1979.

³⁰ Creada por Decreto, publicado en el Periódico Oficial del estado, de fecha 20 de mayo de 1992.

³¹ Creada por Decreto, publicado en el Periódico Oficial del estado, de fecha 10 de febrero de 1979.

³² Creada por Decreto, publicado en el Periódico Oficial del estado, de fecha 30 de noviembre de 1984.

- Comisiones de gestoría. Representadas por una Comisión responsable de la integración de expedientes técnicos y gestión de trámites ante instancias federales, estatales y municipales para la regularización del suelo urbano.
- Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETTE)³³

Inmobiliarias del Estado.

Organismos de promoción, fomento, comercialización y arrendamiento de bienes inmueble, encaminado a procurar un uso eficiente del suelo urbano y a corregir las tendencias especulativas y retardatarias del mercado inmobiliario en los principales centros de población de la entidad. Estas Inmobiliarias son:

- Inmobiliaria del estado de Baja California (IEBC)³⁴
- Inmobiliaria Estatal Tijuana - Tecate (INETT)³⁵
- Inmobiliaria Estatal de Ensenada (IEE)³⁶

Fideicomisos para desarrollos urbanísticos y de infraestructura.

Constituidos para generar recursos múltiples de sostenimiento de grandes proyectos de inversión, bajo auspicio y regulación públicos. Destacan en este campo: Fideicomiso de Administración del Tramo Carretero Centinela - Rumorosa; San Antonio del Mar; Fideicomiso Tercera Etapa Río Tijuana.

La operación de la dependencia se realiza con el 4.94% del total del presupuesto de egresos de 1997 para las dependencias del poder ejecutivo.

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

Esta dependencia establece las políticas de promoción y fomento para el impulso de los sectores: pesquero, minero, industrial, comercial y de servicios en el estado, la consolidación de sus establecimientos y la localización de áreas de oportunidad para la inversión productiva.

La mayor parte de sus actividades se relacionan con el fomento de organizaciones sociales y privadas para el desarrollo de actividades productivas, a través de acciones de asesoría, promoción, generación de información de mercados, formulación de proyectos de factibilidad técnica de desarrollos, y el impulso de la investigación tecnológica e industrial.

Su estructura orgánica es compacta pero cuenta también con servicios desconcentrados territorialmente en una Delegación de Ensenada. Las otras áreas que la conforman son: La Subsecretaría de Promoción, y las Direcciones de Promoción y Fomento a la Industria.

³³ Creada por Decreto, publicado en el Periódico Oficial del estado, de fecha 30 de abril de 1990.

³⁴ Creada por Decreto, publicado en el Periódico Oficial del estado, de fecha 10 de septiembre de 1978.

³⁵ Creada por Decreto, publicado en el Periódico Oficial del estado, de fecha 18 de junio de 1993

³⁶ Creada por Decreto, publicado en el Periódico Oficial del estado, de fecha 14 de mayo de 1993.

A diferencia de otros despachos no cuenta con organismos sectorizados, sin embargo sus funciones relacionadas con el desarrollo económico tienen una estrecha relación con las que tiene asignadas en la misma materia la Secretaría de Planeación y Programación, de ahí que se requiera entre ambas dependencias una estrecha colaboración a efecto de armonizar sus respectivos puntos de vista en las materias propias del desarrollo de los sectores de la economía estatal.

Las funciones que tiene encomendadas la dependencia son:

- Promover e impulsar programas de fomento para la creación de empresas de giros industrial, pesquero, minero, artesanal, y maquilador, coadyuvando a consolidar la planta industrial y comercial existente.
- Impulsar organizaciones cooperativas.
- Elaborar proyectos de factibilidad para el desarrollo de empresas.
- Instrumentar acciones de promoción, fomento y organización para garantizar el abasto.
- Organizar eventos de promoción industrial y comercial.
- Estudiar conjuntamente con la Secretaría de Finanzas los estímulos que sean viables para la promoción y el fomento económicos.
- Asesorar al sector privado sobre los programas y sistemas de apoyo y estímulo financieros del sector público.
- Integrar y difundir información del mercado local e internacional en materia de bienes, servicios, productos y precios que se relacionen con la planta comercial e industrial de la entidad.
- Asesorar técnicamente a los ayuntamientos y organismos sociales y privados en el establecimiento de industrias y la realización de proyectos productivos.
- Promover programas de capacitación y desarrollo para el trabajo.
- Impulsar los conocimientos en materia de investigación y desarrollo tecnológicos del sector.

La operación de la dependencia se realiza con un 0.62% del total del presupuesto de egresos para 1997, asignado a las dependencias del sector público.

Secretaría de Fomento Agropecuario

Esta Secretaría ha cobrado un marcado dinamismo, particularmente a partir del Programa Integral de descentralización de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural (SAGAR) del gobierno federal, auspiciando un esquema de transferencias de apoyos directos a los productores y la asunción por parte de las autoridades estatales de instrumentos operativos para la organización de la producción y distribución de los productos del campo. Formalmente la dependencia tiene a su cargo competencias de fomento, apoyo a productores, extensión e investigación y creación de infraestructura en el ámbito rural, así como el fomento de las organizaciones sociales productivas de ese ámbito económico y social.

A su estructura delegacional se suman las unidades Orgánicas de los Centros de Atención al Desarrollo Rural (CADER), dentro de la transición convenida entre el gobierno del estado y

la SAGAR para la operación en el mediano plazo de los programas de origen federal que en ellos se manejan.

Por otra parte, el sector de esta dependencia se compone por dos organismos públicos descentralizados que atienden aspectos propios de la organización de productores, fomento de actividades productivas, provisión de apoyos y generación de proyectos de desarrollo e infraestructura en el medio rural:

- Comisión para la asistencia Técnica Agropecuaria y Forestal del Estado de Baja California (COPATAFE) ³⁷
- Comisión de Desarrollo Regional de San Quintín (CODEREQ) ³⁸

Las funciones más representativas de esta dependencia son:

- Cumplir las disposiciones de la Ley Agropecuaria y Forestal del estado y la legislación federal y estatal del sector
- Promover la explotación de especies del sector agropecuario
- Auspiciar el mejoramiento de terrenos dedicados a las actividades agropecuarias
- Proponer y ejecutar proyectos de agroindustrias, comercialización y aprovechamiento de los productos del sector
- Promover la organización de productores para incrementar sus capacidades productivas y nivel de vida
- Impulsar programas de investigación y desarrollo en las áreas del sector
- Coordinar las campañas y programas de erradicación de plagas y enfermedades de las especies que se explotan en el estado
- Desarrollar programas de control y supervisión con respecto a la movilización de productos agropecuarios
- Asistir técnicamente a los productores del estado
- Promover programas de infraestructura en el ámbito rural
- Coordinar el subcomité del sector en el COPLADE

La operación administrativa de ésta dependencia se realiza con el 0.81% del total del presupuesto para 1997, asignado a las dependencias del poder ejecutivo.

Secretaría de Turismo

Esta Secretaría de reciente creación ha recibido un fuerte impulso en su desarrollo orgánico y en la asignación de líneas de promoción y difusión de los diferentes atractivos turísticos de estado. Su organización interna se caracteriza por tener el mayor despliegue de órganos delegacionales, desconcentrados en todo el territorio de la entidad, sin embargo también se observa que en sus diferentes especialidades se requiere el establecimiento de las fronteras

³⁷ Creada por decreto, publicado en el Periódico Oficial del estado, de fecha 10 de agosto de 1986.

³⁸ Creada por decreto, publicado en el Periódico Oficial del estado, de fecha 30 de noviembre de 1984.

de actuación, ya que de no considerarse una división clara entre áreas normativas y áreas ejecutivas, el esfuerzo institucional que se despliega puede tener rasgos de ineficiencia por una latente duplicidad de funciones.

La dependencia no cuenta con organismos descentralizados, por lo que constituye en sí misma el sector turismo. Su organización interna es la siguiente:

- Dirección de Promoción
- Dirección de Planeación
- Dirección de Fomento e Inversión
- Delegación de turismo en Mexicali, Ensenada y Tecate.
- Delegación de Turismo en Rosarito
- Subdelegación de San Felipe
- Subdelegación Rosarito
- Subdelegación Algodones

Las competencias asignadas a esta Secretaría son las siguientes:

- Organizar, promover y coordinar programas de desarrollo turístico en el estado.
- Someter a consideración del ejecutivo convenios de coordinación intergubernamental en materia turística.
- Proponer al ejecutivo Declaratorias de Desarrollo Turístico en el territorio del estado y proyectos de Declaratorias de zonas de desarrollo turístico nacional a efecto de su gestión ante las autoridades federales correspondientes.
- Coadyuvar al cumplimiento y aplicación de la legislación y reglamentación turística vigente a nivel nacional y estatal.
- Sustener vínculos con organizaciones turísticas nacionales e internacionales a efecto de difundir los sitios de interés del estado.
- Integrar un sistema de información sobre infraestructura, equipamiento y servicios turísticos en el estado.
- Coordinar conjuntamente con instancias educativas programas de formación de recursos humanos en el sector.
- Promover la inversión pública y privada en el sector.
- Proteger en sus intereses y dar auxilio al turista.
- Regular, clasificar y controlar en el ámbito de sus competencias a los prestadores de servicios turísticos.

La operación de esta dependencia se realiza con el 0.42% del total del presupuesto de egresos de 1997, asignado a las dependencias del poder ejecutivo.

Secretaría de Educación y Bienestar Social

Esta dependencia ha asumido la operación del Acuerdo Nacional para la Modernización Educativa de una manera consistente, reforzando sus programas de trabajo y la organización

interna, de tal manera que opera más del 50% del total de recursos del presupuesto de egresos del ejecutivo del estado.

Su antecedente orgánico es el de la delegación de la SEP (Federal) en el estado, lo que cual de alguna manera facilitó la asunción de los procedimientos presupuestarios y operativos de la plantilla docente por parte de las autoridades estatales.

En la actualidad asume la regulación integral de los servicios de la educación básica y la normal superior, como pivotes del proceso educativo, además de atender los aspectos de la normatividad, regulación, registro y demás gestiones concernientes a la regulación de otros servicios educativos en el estado.

Cuenta con diversos organismos descentralizados en su sector, a saber:

- Instituto de Cultura de Baja California (ICBC)³⁹
- Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos (ISEP)⁴⁰
- Colegio de Bachilleres (COBACH)⁴¹
- Consejo Bajacaliforniano de Ciencia y Tecnología (COBACYT)⁴²

La organización interior de la secretaría obedece a un esquema alineado con el proceso educativo, y sujeto a una nomenclatura departamental que asume recursos y programas también específicos en sus respectivas divisiones, dicha estructura es la siguiente:

- Dirección de Administración
- Dirección de Educación
- Subdirección de Educación
- Dirección de Planeación e Infraestructura
- Dirección de Participación Social
- Departamento de Educación Preescolar
- Departamento de Educación Primaria
- Departamento de Educación Media Superior
- Departamento de Educación Superior
- Departamento de Educación Física
- Departamento de Educación Especial
- Comisión Mixta de Escalafón
- Centro de Capacitación y Estudios
- Delegación Tijuana
- Delegación Ensenada

³⁹ Creado por decreto, publicado en el Periódico Oficial del estado de fecha, 31 de marzo de 1989.

⁴⁰ Creado por decreto, publicado en el Periódico Oficial del estado, de fecha 11 de diciembre de 1992.

⁴¹ Creado por decreto, publicado en el Periódico Oficial del estado, de fecha 20 de junio de 1981.

⁴² Creado por decreto, publicado en el Periódico Oficial del estado, de fecha 20 de febrero de 1991.

Las competencias de esta secretaría son las siguientes:

- Cumplir y hacer cumplir la legislación general y estatal en materia de educación pública
- Diseñar y formular los programas de educación, cultura, ciencia, tecnología, deportes, recreación y bienestar social del estado
- Formular acuerdos de concertación con los sectores social y privado para la realización de los programas del sector
- Planear, organizar y proveer los servicios educativos a cargo del estado
- Someter a consideración del gobernador las propuestas de autorización para establecimientos educativos particulares
- Otorgar becas y subsidios con fines educativos
- Expedir constancias y certificados de estudios, otorgar títulos, grados y diplomas académicos, así como revalidar y establecer equivalencias de estudios
- Fomentar la cultura y el arte mediante establecimientos que cultiven dichas ramas
- Fomentar y difundir el deporte y las actividades recreativas entre la población del estado
- Promover, autorizar y vigilar el establecimiento de los centros de protección, de desarrollo infantil y de asistencia social
- Llevar el registro del ejercicio profesional en el estado, vigilar el establecimiento de asociaciones y colegios de profesionales

La dependencia ejerce aproximadamente el 52.49% del total del presupuesto de egresos para 1997 asignado a las dependencias del ejecutivo.

Dirección de Trabajo y Previsión Social

Esta dirección tiene a su cargo la conducción de la política de previsión social y apoyo a la fuerza laboral del estado. Su función es coadyuvante al cumplimiento de la legislación federal en materia de trabajo, además de ser vinculante con el desarrollo de la fuerza productiva que representa el trabajador.

Su estructura está compuesta por subdirecciones y los órganos de conocimiento, dictamen y resolución de controversias laborales entre los factores de la producción, a saber:

- Subdirección Tijuana
- Subdirección Ensenada
- Junta Local de Conciliación y Arbitraje
- Junta Especial Cuatro Ensenada

Su ámbito competencial es el siguiente:

- Vigilar en el estado la observancia de la legislación federal y estatal en materia del trabajo y previsión social.
- Coadyuvar con la autoridad federal a la formulación y promulgación de contratos ley, en los casos que correspondan al estado.

- Organizar el Servicio Estatal de Empleo.
- Llevar registro de asociaciones y organismo obreros de jurisdicción local.
- Dirigir y coordinar la Procuraduría General de la Defensa del Trabajo.
- Organizar eventos de promoción y apoyo al trabajo y la previsión social.
- Proponer programas de empleo en el estado.
- Intervenir en la conciliación de intereses en conflicto cuando así lo requieran o lo determine el ejecutivo del estado.
- Auxiliar a la Comisión Regional de Salarios Mínimos.
- Coordinar la integración y funcionamiento de las Juntas Locales de Conciliación y/o Arbitraje y el Tribunal de Arbitraje.

La operación de esta dependencia se efectúa con el 0.55% del total del presupuesto de egresos de 1997, asignado a las dependencias del ejecutivo

Dirección del registro público de la propiedad y del Comercio

Esta dependencia tiene a su cargo los servicios de registro, validación de propiedad, acreditación de propietarios, certificación de propiedades y otorgamiento de la prueba registral que sirven para la regulación de la propiedad inmobiliaria y el comercio en el estado. Su organización se configura con una Subdirección del Registro y tres Delegaciones: Tijuana, Ensenada, y Tecate. Actualmente, es una de las áreas que han avanzado de manera consistente en la modernización de sus servicios y procesos internos a través de la aplicación de sistemas informáticos más eficientes.

Sus competencias básicas son:

- Planear, organizar y operar el Registro Público de la Propiedad y del Comercio
- Efectuar la inscripción de los actos o contratos una vez que hayan cubierto los requisitos legales
- Dar a conocer a la Secretaría de Finanzas las omisiones de pagos fiscales derivados de las operaciones inmobiliarias y del comercio

Esta dependencia opera con el 0.39% del total del presupuesto de egresos de 1997 asignado a las dependencias del ejecutivo.

Dirección de Relaciones Públicas

Funge como staff del ejecutivo estableciendo y sosteniendo vínculos y relaciones con diferentes actores y organismos de los sectores público, social y privado que puedan relacionarse con su despacho. Cuenta con un Departamento de Eventos Cívicos y Especiales y las delegaciones de Tijuana y Ensenada

Sus competencias son las siguientes:

- Llevar las relaciones públicas y establecer el protocolo del ejecutivo.
- Coordinar sus reportes y datos con la Dirección de Comunicación Social.

- Elaborar programas y coordinar los diferentes actos cívicos en los que participa el ejecutivo.
- Motivar a la opinión pública para que participe de las actividades del ejecutivo.
- Atender a los invitados oficiales y especiales que indique el gobernador.

Esta dependencia opera con el 0.16% del total del presupuesto de egresos asignado a las dependencias del ejecutivo

Dirección de Comunicación Social

Esta dirección atiende la política de vinculación y enlace informativo del despacho del poder ejecutivo con los medios de comunicación y la opinión pública en el estado, además de constituir el vocero oficial del C. gobernador. Cuenta con una Subdirección de Comunicación Social y una delegación en Ensenada.

Sus funciones más importantes son:

- Difundir las actividades públicas del C. gobernador del estado.
- Proporcionar informes y reportes oficiales a los medios de comunicación.
- Planear, diseñar y realizar las campañas de difusión publicitaria de las dependencias del ejecutivo.
- Desarrollar investigaciones de opinión pública con relación a la imagen del gobierno del estado y sus autoridades.

Esta dependencia opera con el 0.29% del total del presupuesto de egresos para 1997, asignado a las dependencias del ejecutivo.

Dirección de Ecología

Esta dirección tiene a su cargo el establecimiento de las políticas, programas y proyectos relacionados con la protección al ambiente y la procuración del equilibrio ecológico en el estado. Es al mismo tiempo la autoridad calificada en el estado para la provisión de servicios públicos en la materia y para la resolución de permisos, autorizaciones y demás actos que requieran los particulares para acreditar que sus actividades no dañan al medio ambiente o perturban el equilibrio ecológico.

La dependencia está integrada por las Subdirecciones de Protección Ambiental y Normatividad, y las delegaciones de Mexicali y Ensenada

Entre sus competencias destacan:

- Ejecutar la política y normatividad ecológica del estado en congruencia y correspondencia con aquellas que establezca y mantenga vigentes la federación.
- Elaborar el Plan de ordenamiento ecológico del territorio del estado.

- Prevenir y controlar las emergencias ecológicas y las contingencias ambientales que se presenten en el estado.
- Evaluar y autorizar el impacto ambiental de proyectos que presenten los particulares.
- Regular las actividades de riesgo ambiental reservadas al estado.
- Coordinar las acciones de preservación del ambiente y equilibrio ecológico que realicen otras dependencias estatales.
- Regular y administrar áreas y reservas ecológicas de jurisdicción estatal.
- Administrar los recursos de investigación y desarrollo en materia ambiental y ecológica.
- Promover el establecimiento de zonas de reserva ecológica y sitios de preservación del medio ambiente.
- Promover y difundir la cultura ecológica entre la población del estado.
- Emitir las normas estatales de emisión e contaminantes y prevenir la contaminación ambiental.
- Regular el aprovechamiento y uso racional de las aguas de jurisdicción estatal.
- Prevenir y controlar la contaminación de aguas de jurisdicción federal, en coordinación con la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).
- Regular la conservación de los recursos naturales de jurisdicción estatal.
- Regular las instalaciones y equipo de disposición final de desechos no peligrosos de jurisdicción estatal.
- Planear, organizar y dirigir el sistema de verificación ambiental y sus servicios en el estado.
- Acreditar auditores ambientales externos.
- Aplicar las sanciones administrativas correspondientes por violación a la legislación y normatividad en materia de protección al ambiente y al equilibrio ecológicos del estado.

Esta dependencia opera con el 0.44% del total del presupuesto de egresos de 1997 asignado a las dependencias del ejecutivo.

ORGANIZACION ACTUAL DE LA ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA

El régimen jurídico de este tipo de administración está definido en la propia Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, misma que reconoce a los organismos que la componen como Entidades Públicas con personalidad y patrimonio propios (art. 41) para efectuar funciones administrativas conferidas por la legislatura del estado o por el titular del poder ejecutivo con fines específicos.

Se reconoce para estas entidades una condición de coordinación y una virtual subordinación a una dependencia representante o cabeza de sector, tal y como ocurre en la administración federal y en otras entidades federativas.

El régimen laboral para los trabajadores de las entidades públicas descentralizadas es el mismo que rige para aquellos servidores públicos que se desempeñan en el sector central, de ahí que no se realicen distingos en sus derechos y obligaciones, formando parte también de la categoría legal de servidores públicos del estado.

Se reconocen las siguientes categorías de entidades públicas del sector descentralizado:

Organismos descentralizados

Aquellos que adquieren competencias propias para desarrollar una función administrativa específica, coadyuvante al cumplimiento de los fines del gobierno y sus sectores. (arts. 41 a 46)

Otro rasgo característico de estos organismos, es la sujeción de estas entidades a un régimen patrimonial y financiero regulado sectorialmente, en concreto, las entidades en cuestión deberán observar las siguientes normas (art. 46 de la ley):

- Corresponde a la Secretaría de Finanzas proyectar y calcular anualmente sus ingresos, así como autorizar los financiamientos que constituyan la deuda pública
- Corresponde a la Secretaría de Planeación y Presupuesto Orientar sus planes y programas para que concurren al logro de los objetivos y se ajusten a las prioridades del desarrollo estatal, así como proyectar y calcular anualmente sus egresos
- Corresponde a la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental evaluar su operación y vigilar su funcionamiento.

Empresas de Participación estatal Mayoritarias o minoritarias

Con base en la cuantía de las aportaciones que realice el gobierno del estado en la constitución de su capital social. En relación directa a esta cuantía, la propia ley prevé las prerrogativas o derechos del sector público estatal en su dirección, conducción y administración. (Arts. 47 a 52 de la ley).

Fideicomisos

Constituidos como instrumentos de administración de fondos e inversiones donde el gobierno del estado promueva con recursos el desarrollo o fomento de actividades productivas o del interés público que rindan dividendos o beneficios sociales a la población.

La vinculación de estas entidades descentralizadas con las dependencias del ejecutivo del estado se logra mediante la sectorización, misma que el gobernador puede determinar mediante un acuerdo especial (art. 55) que establezca las condiciones del agrupamiento de entidades y su coordinación bajo un representante de sector, en cuyo caso tendrá la primacía sobre las entidades que agrupa en la conducción de las políticas del desarrollo estatal

En esta materia, es preciso redefinir en la ley el carácter jurídico y moral de los organismos descentralizados y entidades paraestatales, reconociendo que cumplen mucho mas que un papel de «auxiliares» del poder ejecutivo, ya que son los brazos de intervención directa del estado en procesos económicos y sociales, sujetos muchas veces a las fuerzas del mercado, por lo que a veces reclaman una mayor autonomía.

En este sentido, se hace indispensable una compatibilización entre las líneas de coordinación que puede ejercer la dependencia representante del sector, por sobre sus entidades sectorizadas, y la propia naturaleza y gestión de las segundas.

Entidades de la administración descentralizada del Estado de Baja California

Una vez visto un perfil general de la administración descentralizada, a continuación se presenta el cuadro resumen de sus entidades:

- Promotora Estatal para el Desarrollo de las Comunidades Rurales.
- Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra.
- Comisión de Servicios de Agua del Estado.
- Instituto de Cultura de Baja California.
- Sistema para el desarrollo integral de la Familia.
- Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos.
- Comisiones de servicios públicos:
 - Comisión Estatal de servicios Públicos de Mexicali.
 - Comisión Estatal de servicios Públicos de Tijuana.
 - Comisión Estatal de servicios Públicos de Tecate.
 - Comisión Estatal de servicios Públicos de Ensenada.
- Promotora del Desarrollo Urbano de Tijuana S.A.
- Instituto de Seguridad y Servicios de los Trabajadores de Gobierno y Municipios del Estado de Baja California.
- Inmobiliarias:
 - Inmobiliaria del Estado de Baja California.
 - Inmobiliaria Estatal Tijuana - Tecate.
 - Inmobiliaria Estatal Ensenada
- Consejo Estatal de Población.
- Colegio de Bachilleres de Baja California.
- Consejo Bajacaliforniano de Ciencia y tecnología.
- Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado.
- Comisión para la Asistencia Técnica Agropecuaria y Forestal del Estado de Baja California.
- Comisión de Desarrollo Regional de San Quintín,
- Junta de Urbanización del Estado.
- Fideicomiso de Baja California.
- FOGABAC
- Fideicomiso de Administración de la Autopista Centinela - La Rumorosa.
- Entidades autónomas o instituciones de Estado.
 - Instituto Estatal Electoral ⁴³
 - Universidad Autónoma de Baja California
 - Procuraduría de los Derechos Humanos

⁴³ Creado por decreto, publicado en el Periódico Oficial del estado, de fecha 15 de diciembre de 1994.